



APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO, PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEAM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCION EXENTA Nº 3.472 /

SANTIAGO, 12 de Julio de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el DS Nº 15 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; en el DS Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DS Nº 14 de 2012, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución Exenta Nº 2.308, de fecha 18 de junio de 2015, la Resolución Exenta Nº 2.585, de fecha 03 de diciembre de 2015, la Resolución Exenta Nº 103, de fecha 18 de enero de 2016, y la Resolución Exenta Nº 2732, de fecha 22 de noviembre de 2016, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA en cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecuta el Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, el cual se encuentra regulado por el D.S Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y por la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, de SENAMA, que aprobó las Bases Tipo Administrativas, Técnicas y Anexos que rige el concurso público del Fondo Concursable.

3. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA, mediante Resolución Exenta Nº 2.308 de fecha 19 de octubre de 2015, llamó a concurso para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, publicándose la convocatoria en el diario el Mercurio con fecha 22 de octubre de 2015, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura.



4. Que, por Resolución Exenta N° 2.585 de fecha 03 de diciembre de 2015, SENAMA adjudicó el concurso para la Operación del Fondo Concursable de Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, Región de Aysén, y ordenó la celebración de los respectivos convenios con las Instituciones Adjudicadas, entre la cuales se encuentra, La Ilustre Municipalidad de Chile Chico, RUT: 69.240.400-9, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Hogar de Ancianos de Chile Chico", hasta por la suma de \$15.980.520.- (quince millones novecientos ochenta mil quinientos veinte pesos).

5. Que, con fecha 18 de enero de 2016 se suscribió el respectivo Convenio de Ejecución entre SENAMA y La Ilustre Municipalidad de Chile Chico, el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 103.

6. Que, el convenio señalado precedentemente fue modificado mediante Addendum suscrito con fecha 27 de octubre de 2016, aprobado por SENAMA a través de la Resolución Exenta N° 2732, de fecha 22 de noviembre de 2016, en el sentido de aumentar una plaza residencial stock dependencia leve/moderada.

7. Que, mediante Oficio Ordinario N° 504, de fecha 06 de junio de 2017, la Municipalidad de Chile Chico solicitó a SENAMA modificación técnica al mencionado Convenio, en el sentido de incorporar, como nueva medida opcional de mejoramiento durante el segundo año de ejecución, 22 horas profesionales de Kinesiólogo, con el objetivo de prevenir el deterioro acelerado de la funcionalidad de los adultos mayores residentes, y de esta manera mantener un mayor grado de independencia, mejorar su calidad de vida y participación en las actividades de la vida diaria..

8. Que, mediante Memorando Interno DGCT N° 1063/2017, de fecha 13 de junio de 2017, el Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial, aprobó técnicamente la solicitud señalada precedentemente, basándose en los argumentos expuestos por el Encargado del Programa ELEAM, de la Coordinación Regional de SENAMA, Región de Aysén, a través del Memorando N° 140/2017, de fecha 12 de junio de 2017. 9. Que, en virtud de lo señalado en los considerados precedentes, el 14 de junio de 2017, las partes suscribieron el correspondiente Addendum que modifica el convenio indicado en el numeral 5.

10. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y La Ilustre Municipalidad de Chile Chico, RUT: 69.240.400-9, con fecha 14 de junio de 2017, y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO

En Santiago, a 14 de junio de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Nacional don Rubén Valenzuela Fuica, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos con domicilio en Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 69.240.400-9, representada por su Alcalde don Ricardo Enrique Ibarra Valdebenito, cédula de identidad N° 7.346.734-9, ambos domiciliados para estos efectos en Bernardo O'Higgins N° 333, de la comuna de Chile Chico, Región de Aysén, se ha convenido la siguiente modificación:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la sexta versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía, del Programa Fondo Subsidio ELEAM, de SENAMA, se suscribió convenio entre este Servicio y La Ilustre Municipalidad de Chile Chico, con fecha 18 de enero de 2016, por un monto de \$15.980.520.- (quince millones novecientos ochenta mil quinientos veinte pesos), para el financiamiento del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el ELEAM "Hogar de Ancianos Chile Chico".
2. Que, el convenio señalado anteriormente fue aprobado por SENAMA mediante la Resolución Exenta N°103, de fecha 18 de enero de 2016.
3. Que, mediante Addendum suscrito con fecha 27 de octubre de 2016, se modificó el mencionado acuerdo de voluntades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2732, de fecha 22 de noviembre de 2016, de SENAMA.
4. Que, mediante Oficio Ordinario N° 504, de fecha 06 de junio de 2017, la Municipalidad de Chile Chico, solicitó a SENAMA modificación técnica al mencionado Convenio de Ejecución, en el sentido de incorporar como medida opcional de mejoramiento para el segundo año de ejecución del dicho Convenio, 22 horas de Profesional Kinesiólogo para prevenir el deterioro acelerado de la funcionalidad del Adulto Mayor residente a fin de mantener mayor grado de independencia, mejorar su calidad de vida y participación en las actividades de la vida diaria.
5. Que, las partes han considerado modificar el convenio original, para la correcta ejecución del mismo, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese la cláusula cuarta, letra d), del Convenio de Ejecución, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"CUARTO:

d. Medidas opcionales de mejoramiento:

➤ Segundo año de ejecución:

- 1) Horas de profesionales: Psicopedagogo o Psicóloga.
- 2) Estrategia de generación y fortalecimiento de redes de apoyo socio afectivo, tales como familia y referentes afectivos. (apoderados)
- 3) Integración de la Comunidad a la residencia".

Debe decir:

"CUARTO:

d. Medidas opcionales de mejoramiento:

➤ Segundo año de ejecución:

- 1) Horas de profesionales: Psicopedagogo o Psicóloga.
- 2) Estrategia de generación y fortalecimiento de redes de apoyo socio afectivo, tales como familia y referentes afectivos. (apoderados)
- 3) Integración de la Comunidad a la residencia
- 4) 22 horas profesionales de Kinesiólogo/a".

SEGUNDO

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La presente modificación al convenio inicial regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

PERSONERIAS:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, consta en Decreto Supremo N° 23, del 26 de Abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece don Ricardo Enrique Ibarra Valdebenito, para representar a la Institución, consta en Decreto Alcaldicio N° 2546, de fecha 18 de noviembre de 2016, de I. Municipalidad de Chile Chico

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

FIRMAN:

RICARDO ENRIQUE IBARRA VALDEBENITO

Alcalde

I. Municipalidad de Chile Chico

RUBÉN VALENZUELA FUICA

Director Nacional

Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a La Ilustre Municipalidad de Chile Chico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR


MAF/TMB/CGA/LOA/PPA/JH/dgv
Distribución:
-Municipalidad de Chile Chico
-DAF
-DGCT
-Archivo Oficina Partes SENAMA